



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00179-00	
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.	
Demandante: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. Nit. 901.128.535-8	
Demandados: IGNOCENCIO GARZON ROJAS C.C. 14.259.081 HERLINDA ANDRADE. C.C. 55.215.890	

Revisada la demanda anterior se encuentra, en la pretensión SEGUNDA, que se solicita el pago de la suma de \$830.270.00 M. Cte., como intereses remuneratorios liquidados a la tasa de 43.3773% M. Cte., suma que sobrepasa el valor del interés, legalmente exigible; según la tasa de interés bancaria determinada por la SUPERFINANCIERA.

De igual modo, en la pretensión CUARTA se solicita ordenar el pago de la suma de \$119.052.00 M. Cte.- que, según la ley, puede ser descontada al momento del desembolso del crédito, o puede diferirse en cuotas a cancelar durante el plazo concedido. La parte demandante no aclara, en qué forma fue pactado el pago de dicha suma y, tampoco manifiesta no haber hecho dicho descuento.

Respecto a la suma de \$723.901.00, relacionadas como honorarios y gastos de cobranza; no se ordenen en el momento, atendiendo lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., que determina la oportunidad para ser ordenadas; para cuando se haya notificado el auto de mandamiento de pago al demandado.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., y con el fin de que se aclaren las pretensiones, se INADMITE LA DEMANDA, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días, para que la subsane; so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora MARIA FERNANDA ORREGO LOPEZ para actuar en nombre y representación de LA FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 19 de agosto de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:
Hoy, 24 de agosto de 2021.- Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 18 de agosto de 2021. (Los días 21 y 22 de agosto de 2021, inhábiles)
Con recurso. Sin recurso.
La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.